ACTA DE ACEPTACIÓN CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS DENTRO DE LA OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ CON NIT. 13.504.226-9.

ACEPTACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre el Señor **Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.893 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 155 del 23 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1**, quien para los efectos del contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4** o Entidad Estatal contratante, y la señorita **T4. PEREZ LOPEZ DANIELA ALEXANDRA**, en calidad de supervisora de la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, por una parte, y por la otra en su calidad de Profesión Liberal como persona **natural JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ**; identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.504.226 expedida en Cúcuta, con matrícula profesional 68202-78527, quien para efectos del presente documento se denominará **CEDENTE,** se procede a aceptar la cesión de derechos económicos de la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, previas las siguientes

1. CONSIDERACIONES:

I. Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ CON NIT. 13.504.226-9, suscribieron ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, cuyo objeto es: "*SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.*"

II. Que se estableció como valor de la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000. 000.oo)** IVA incluido.

III. Que el presente contrato cuenta con un plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 27 SEPTIEMBRE DE 2024 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

IV. Que el día 09 de agosto de 2024 el señor **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ,** solicita al Comando Aéreo de Combate No. 4 la cesión de derechos económicos en la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024.

V. Que el día 20 de agosto de 2024, a través del mensaje CO1.MSG.6712482 en la plataforma SECOP II, el señor **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ,** allega al Comando Aéreo de Combate No. 4, los documentos requeridos para dar tramite a la cesión de derechos económicos.

VI. Que la solicitud elevada por el señor JUAN **CARLOS PAEZ MARTINEZ** es aclara el día dos de setiembre de 2024, en la que manifiesta que la cesión de derechos económicos se realizará a favor de **INCOSERING S.A.S.,** identificada con NIT. 901.603.938-1.

VII. Que mediante oficio No. FAC-S-2024-176917-CL del 09 de septiembre de 2024, la señorita supervisora principal da la viabilidad e informa al señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-4 de la solicitud Cesión Económica, por parte del señor contratista **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ** (Cedente), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.504.226 expedida en Cúcuta, en su calidad de contratista de la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, manifestó de forma expresa e irrevocable la solicitud de cesión de derechos económicos de la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, a favor de **INCOSERING S.A.S.** (Cesionario), sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT. 901.603.938-1, representada legalmente por **FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Floridablanca, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.118.557.541 expedida en Yopal.

VIII. Que **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ** suscribió mediante documento privado "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS" el 27 de agosto de 2024, en el que cedió y transfirió en forma irrevocable y definitiva al CESIONARIO (**INCOSERING S.A.S.**) el ciento por ciento (100 %) de sus derechos económicos derivados de la ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024-., correspondientes a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000. 000.oo)** IVA incluido.

IX.

X. Que el CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024 contempla en la cláusula 16 la facultad del proveedor para ceder los derechos económicos que se deriven de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4.

XI. Que de acuerdo con la cláusula quinta del "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS" **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ** (Cedente) manifiesta que **NO** ha enajenado y/o cedido con anterioridad los derechos económicos, **NO** ha limitado

su uso o utilización con cualquier gravamen, ni cobrado por vía judicial o personal los dineros que por cualquier motivo le adeude **EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4,** en el marco del contrato **No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024**, referido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

XII. Que en actuación de debida diligencia y para asegurarse de la procedencia de la cesión, la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4-, en su calidad de entidad compradora, realizó la verificación de la existencia de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor de la presente aceptación de oferta No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, donde a la fecha no se ha registrado y/o informado a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4-, en su calidad de entidad compradora, reporte alguno que indique que el proveedor en mención registra una orden y/o fallo de embargo por la presente aceptación de oferta No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024.

2. NORMATIVIDAD

Conforme a lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala: "(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (…).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(…)".

3. ACEPTACION Y NOTIFICACION.

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, efectúa y analiza la solicitud realizada por el contratista **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ,** de cesión de derechos económicos de la orden de compra en referencia en favor de **INCOSERING S.A.S.**, identificada con NIT. 901.603.938-1, materializados puntualmente en el derecho de recibir la totalidad de los pagos de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, acorde con la aprobación de la supervisora.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024.

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4-, no adquiere vinculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario **INCOSERING S.A.S.**, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas de la

ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024 corresponden al cedente **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ.**

La cesión de derechos económicos de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024 se encuentra supeditada a la ejecución de esta por el cedente **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ**, por ende, es válida exclusivamente para los derechos generados, esto es, respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por la supervisora de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024.

Es por lo expuesto que La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, en su calidad de entidad compradora **ACEPTA** la presente Cesión de Derechos Económicos, solicitada, toda vez que cumple con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano y cuenta con la aprobación de la supervisión.

Conforme a lo anterior, el Departamento Financiero del COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4-, realizará los trámites en el aplicativo SIIF NACIÓN II, para efectuar los pagos correspondientes a la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-G-CACOM4-GRUAL-2024, en favor de **INCOSERING S.A.S** (cesionario), por el valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,oo),** IVA incluido, en la cuenta bancaria Ahorros No. 62900001937, de BANCOLOMBIA S.A.

En constancia, firman en Melgar, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

CR. YERIM ANDRES ROZO CEPEDA
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto

T4. PEREZ LOPEZ DANIELA ALEXANDRA
Supervisora

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
Contratista

Proyecto: ASD2. William Portela

Reviso: ST. Hernández Fraile Rocío